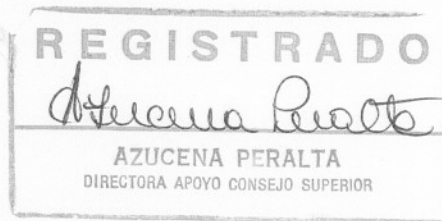




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1071/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Martín POTA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno aprobó la asignatura Economía General, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1071/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

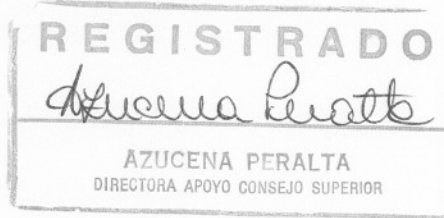
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1071/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Economía



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



General, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Industrial I, al alumno Martín POTA, con Legajo N° 01-26013-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 926/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mdr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento